COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso 11 de diciembre de 2020

DECLARACION JURADA:

En relación a la **Contratación Directa Nº 26/20 - ID Nº 382801 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS""**

- De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a la empresa JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas R) por cumplir la oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir los precios razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

Es prioritario que la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos informáticos son de suma importancia para las distintas unidades componentes del Comando Logístico, considerando que lo equipos precisan ya contar con una revisión en forma general para el buen funcionamiento de los equipos a ser reparados y dar continuidad con los trabajos operativos solicitados por la superioridad.

Se procedió la formalización y firma de los contratos con las firmas JV SERVICIOS (De Sixto Javier Vargas R) antes del tiempo establecido en cuanto a la necesidad de adquirir lo servicios para el mantenimiento y reparación de los equipos informáticos para las dependencias afectadas.

Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

a) En justificación al ARTÍCULO 3 DEL PLAZO PARA FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) QUE DICTA LO SIGUIENTE: *... A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:*

   a. *Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegado y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*
   b. *En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.*
   c. *Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.*

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 REPUBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
Cnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5